



Honorable
Concejo Deliberante
Presidencia
Ciudad de Las Varillas

ORDENANZA Nº 026-89

Art.1º)AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo a utilizar adelantos o descubiertos en cuentas corrientes en los Bancos Oficiales, para abonar los aumentos salariales dispuestos o a disponer por el Gobierno Nacional, como así también aquellos que provengan de incrementos pactados y/o dispuestos por el Gobierno Provincial para sus agentes.-

Art.2º)El monto máximo de adelanto o descubierto que puede utilizar el Departamento Ejecutivo conforme lo dispone el artículo anterior, asciende a la suma de A 6.000.000.- (Seis millones de australes).-

Art.3º)Los gastos que demande el cumplimiento de la presente Ordenanza, se imputarán a la partida "Intereses", Anexo I, Inciso 2, Partida Principal IV, Item 2) del Presupuesto vigente.-

Art.4º)El plazo de duración del adelanto, no podrá superar los noventa (90) días.-

Art.5º)COMUNIQUESE, Publíquese, dése al Registro Municipal y Archívese.-


ADRIANA SONIA CARRANZA
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




JUAN PABLO RUJINSKY
PRESIDENTE HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LAS VARILLAS - COA.

DADA Y APROBADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LAS VARILLAS, EL DIA 19 DE JULIO DE 1989.-

PROMULGADA por Decreto Nº 166/89 del 20/07/89.-